

Proceso Auditado: Fondos Transferidos a Centros Educativos

J9FGéB`Di 6@75`! 5ff" \$'m5ff"* @h" fffXY`U`@YmXY`5WVgc`U`U`
bZcfa UYJ6`D`VJM`f@5`DLzFYZYfbY`U`U`g dfYgJ6`XY`XUrcg`dYfgcbUYg'

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Ref. IA/NA-027-2022

EXAMEN ESPECIAL A LAS LIQUIDACIONES DE CENTROS
EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR,
AL MES DE OCTUBRE DE 2022.

CENTRO ESCOLAR JOHN F. KENNEDY,
CÓDIGO DE INFRAESTRUCTURA N° 11411
MUNICIPIO DE ILOPANGO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

Versión Pública



San Salvador, 31 de mayo de 2023.

MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

DESTINATARIOS – LISTA DE DISTRIBUCIÓN:

Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología:

- Ministro de Educación Ciencia y Tecnología, Interino ^{(1) (2/) (3/) (4)}
- Viceministro de Educación y de Ciencia y Tecnología Ad honorem ^{(1) (2/) (3/) (4)}

Unidad Organizativa Auditada:

- Consejo Directivo Escolar del Centro Escolar John F. Kennedy ^{(1) (2/) (3/) (4)}

Unidades Organizativas Responsables del Sistema de Control Interno:

- Dirección Departamental de Educación de San Salvador ^{(2/) (3/) (4)}
- Departamento de Gestión Administrativa y Financiera de la DDE ^{(2/) (3/) (4)}
- Unidad de Asistencia Administrativa y Financiera a Organismos ^{(1/) (2/) (3/)(4)}

Tercero Relacionado:

- Dirección General de Apoyo a la Gestión Educativa ^{(3) (4)}
- Dirección de Administración y Logística ^{(3) (4)}
- Dirección de Auditoría Cuatro, Corte de Cuentas de la República ^{(1) (2) (3) (4)}

Versión Pública

⁽¹⁾ Informe de Auditoría notificado [Art. 37 Ley Corte de Cuentas de la República.

⁽²⁾ Informe de Auditoría notificado [Art. 202 Normas de Auditoría Interna Sector Gubernamental.

⁽³⁾ Informe de Auditoría comunicado [Art. 5 Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas del MINED.

⁽⁴⁾ Informe de Auditoría distribuido en digital



INDICE

I.	INTRODUCCIÓN.....	4
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN.....	4
III.	ALCANCE DEL EXAMEN.....	5
IV.	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.....	5
V.	PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS DE AUDITORÍA.....	5
VI.	RESULTADOS DEL EXAMEN.....	6
VII.	HALLAZGO DE AUDITORIA.....	7
	HALLAZGO N.º 1: LIQUIDACIÓN EXTEMPORÁNEA DE FONDOS DEL ESTADO POR US\$3,000.00, AÑO 2020.....	8
VIII.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES DE AUDITORÍAS ANTERIORES.....	10
IX.	RECOMENDACIONES GENERALES.....	10
X.	CONCLUSIÓN DEL EXAMEN.....	11
XI.	PÁRRAFO ACLARATORIO.....	11
XII.	AGRADECIMIENTOS.....	11
XIII.	LUGAR Y FECHA.....	12
XIV.	FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA ..	12
XV.	PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA...12	
XVI.	ANEXOS.....	13

Versión Pública



I. INTRODUCCIÓN

La presente Auditoría corresponde a Examen Especial a las liquidaciones de Centros Educativos del departamento de San Salvador, al mes de octubre de 2022- Centro Escolar John F. Kennedy, C.I. N.º 11411, municipio de Ilopango; departamento de San Salvador, según Notificación de Auditoría Ref. NA-027-2022, fue realizada según Plan de Trabajo de la Dirección de Auditoría Interna.

No encontramos antecedentes de Informes de Auditoría anterior, relacionados con el aspecto evaluado.

Al mes de octubre de 2022, según registros de la Dirección Departamental de Educación (DDE) de San Salvador, el CE reportaba un total de US\$3,000.00, de fondos no liquidados, correspondientes al año 2020.

Los miembros del Consejo Directivo Escolar, se detallan en Anexo N.º 1.

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

General:

Evaluar los Centros Educativos con bonos pendientes de liquidar, a fin de verificar el uso de los mismos para los fines establecidos o seguir el proceso de judicialización respectivo, para la recuperación de los fondos del Estado, transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Específicos:

- 1) Determinar las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por parte de los Organismos de Administración Escolar (OAE).
- 2) Comprobar que el uso de los fondos se encuentre debidamente respaldado, registrado y fue utilizado para los fines establecidos.
- 3) Identificar los miembros del OAE, responsables del período, con fondos no liquidados.



III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluyó la evaluación de los fondos pendientes de liquidar del Centro Escolar John F. Kennedy, C.I N.º 11411, según registros de la Departamental de Educación de San Salvador al mes de octubre de 2022, con actualización a abril 2023.

Realizamos nuestro Examen Especial, de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR), en lo aplicable. Para evaluar el control interno, utilizamos el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas (NTCIE) MINED y normativa aplicable a los CE.

Aspectos Evaluados:

1. Control interno.
2. Fondos no liquidados por CE.

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para el logro de los objetivos del Examen Especial, realizamos entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

- 1) Evaluamos el control interno relacionado con la administración de los fondos del Estado transferidos a los CE por el MINEDUCYT.
- 2) Entrevistamos a la Directora y Representante Legal del Organismo de Administración Escolar (OAE), para determinar las causales de la falta de liquidación de fondos e implementación de acciones para concluir dicho proceso.
- 3) Establecimos plazos a los OAE, para llevar a cabo el proceso de liquidación de fondos ante la DDE, a fin de comprobar el uso de los mismos y el cumplimiento en el proceso de rendición de cuentas.

V. PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS DE AUDITORÍA

Durante el desarrollo del Examen Especial de Auditoría, el Centro Escolar John F. Kennedy, liquidó los bonos pendientes, correspondientes al año 2020, por un monto total de US\$3,000.00; no obstante, la liquidación de los fondos fue realizada en



fecha posterior a la establecida en la normativa respectiva, según detalle a continuación:

Tabla N.º 1: Bono Liquidado Extemporánea del año 2020

AÑO	NOMBRE DEL BONO	MONTO LIQUIDADO US\$
2020	PROYECTO ADICIONAL: REPARACIONES MENORES A CENTROS EDUCATIVOS-CODIGO SIIP 7240 2020	3,000.00
TOTAL		US\$3,000.00

Fuente: Sistema de Liquidaciones de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

VI. RESULTADOS DEL EXAMEN

1. Control Interno

Evaluamos el Control Interno con base a lo establecido en el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas del Ministerio de Educación, en lo aplicable y demás normativas relacionadas en el proceso de administración de los fondos y liquidación ante la DDE.

Según los componentes evaluados, identificamos aspectos que requieren de implementación de acciones, para fortalecer la gestión institucional, que, durante la ejecución de la Auditoría, fueron comunicados al Director y Representante Legal del Consejo Directivo Escolar, entre las que, mencionamos que no se han liquidado los fondos del Estado transferidos por el MINEDUCYT en los plazos establecidos.

2. Fondos del Estado liquidados extemporáneamente ante DDE:

Al mes de octubre 2022, según registros de la DDE, comprobamos que Centro Escolar John F. Kennedy, reportaba fondos pendientes de liquidar en concepto de transferencias recibidas por parte del MINEDUCYT, por un monto de US\$3,000.00, correspondientes al año 2020; no obstante, durante la ejecución de la auditoria se realizó la liquidación extemporánea de los fondos.

Ver Hallazgos N.º 1

Como parte del seguimiento a las transferencias de fondos identificamos que el Centro Escolar, tiene pendiente de liquidar 1 bono del año 2022, según detalle a continuación:



Tabla N.º 2: Bono No Liquidados del año 2022

AÑO	NOMBRE DEL BONO	MONTO NO LIQUIDADO US\$
2022	PROYECTO INSTITUCIONAL BÁSICA 2022 ADICIONAL: FORTALECIMIENTO CURRICULAR INTEGRAL -	3,000.00
TOTAL		US\$3,000.00

Fuente: Sistema de Liquidaciones de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

Respecto a lo anterior, es importante mencionar que el bono tiene prórroga para la liquidación hasta el 31 de mayo de 2023, según se indica en nota con referencia DEB 13/03/2023 emitida por la Directora de Educación Básica I y II Ciclo.

VII. HALLAZGO DE AUDITORIA



Versión Pública

HALLAZGO N.º 1: LIQUIDACIÓN EXTEMPORÁNEA DE FONDOS DEL ESTADO POR US\$3,000.00, AÑO 2020

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

Condición:

Según registros de la DDE de San Salvador, al mes de octubre 2022, comprobamos que el Centro Escolar John F. Kennedy, tenía pendiente de liquidar fondos del Estado, transferidos por el MINEDUCYT, por un monto de US\$3,000.00, que corresponde al año 2020, los cuales según registros en el Sistema de Liquidaciones de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar ha sido liquidado en su totalidad, no obstante incumpliendo el plazo establecido, definido para cada cierre del ejercicio financiero, a continuación el detalle:

Tabla N.º 3: Bono No Liquidado Año 2020

AÑO	NOMBRE DEL BONO	MONTO LIQUIDADO US\$
2020	PROYECTO ADICIONAL: REPARACIONES MENORES A CENTROS EDUCATIVOS-CODIGO SIIP 7240 2020	3,000.00
TOTAL		US\$3,000.00

Fuente: Sistema de Liquidaciones de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

Criterios:

Ley de la Corte de Cuentas de la República.

Artículo 58: "Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos".

Ley de la Carrera Docente.

Artículo 31. "Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación".

Reglamento de la Ley de la Carrera Docente.

Artículo 36. "Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos".



Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas MINED.

Artículo 140: "Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación".

Art.115: "Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso segundo: Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos".

Causa:

Incumplimiento de funciones de la Directora y Representante Legal del CE, del periodo liquidado extemporáneamente.

Efecto:

No se lleva a cabo el proceso de rendición de cuentas de los fondos del Estado en los plazos establecidos y riesgo que los mismos, no sean utilizados para los fines establecidos.

Comentarios de la Administración:

La Presidenta Propietaria, Directora del CE, Profesora [REDACTED] en entrevista realizada en fecha 19 de octubre de 2022, comentó: el acta de recepción de proveedor de mano de obra (FEPADE) no concuerda con proyecto ejecutado.

Comentarios de Auditoría Interna:

Los comentarios vertidos, ratifican la observación, respecto a falta de liquidación oportuna de los fondos del Estado, por tanto, la condición se mantiene.



VIII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

No identificamos Informes de Auditoría para seguimiento.

IX. RECOMENDACIONES GENERALES

A la Presidenta del Consejo Directivo Escolar:

1. Comunicar a los miembros del Consejo Directivo Escolar el contenido del presente Informe, para lo cual se debe dejar constancia en libro de actas; en un plazo de 5 días hábiles, al recibo de la presente comunicación.
2. Realice la liquidación del bono del año 2022 ante la DDE San Salvador, en un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la finalización de la prórroga.

A la Dirección Departamental de Educación de San Salvador:

3. Solicitar por escrito a la Presidenta del CDE del CE John F. Kennedy que, dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la finalización del período otorgado en la prórroga, presente la documentación que justifique el uso de los fondos pendientes de liquidar del año 2022; caso contrario, proceda a realizar el reintegro respectivo.
4. De no liquidar dichos fondos durante el período definido, se llevará dicho caso ante la Junta de la Carrera Docente de su jurisdicción por el incumplimiento de sus labores y la falta de obediencia a sus superiores en forma manifiesta, sin motivo justo y por tratarse de asuntos relacionados con el desempeño laboral; así como también, deberá interponer aviso ante la Fiscalía General de la República para su recuperación por la vía judicial.
5. Brindar capacitación al CDE del COED Cantón San Bartolo, sobre las funciones, atribuciones y responsabilidades de sus miembros, dejando constancia de lo actuado.

La evidencia del cumplimiento de las recomendaciones por parte de la Presidenta del CDE y de la DDE, deberán ser remitidas al correo electrónico direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv.



X. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

Basados en los resultados obtenidos durante la ejecución de nuestro Examen Especial relacionado con fondos pendientes de liquidar del Centro Escolar John F. Kennedy, C.I. N.º 11411, municipio de Ilopango, departamento de San Salvador, concluimos:

- 1- Que, a la fecha del presente Informe, ya se realizó la liquidación del bono pendiente del año 2020, por un monto de US\$3,000.00 correspondiente a "PROYECTO ADICIONAL: REPARACIONES MENORES A CENTROS EDUCATIVOS-CODIGO SIIP 7240 2020"
- 2- A pesar de haberse liquidado los fondos, no se cumplió el control interno, debido que el bono fue liquidado en fecha posterior a la establecida, para lo cual fue necesario la intervención de diferentes instancias administrativas del MINEDUCYT. La responsabilidad por la liquidación inoportuna de los fondos es de la Directora y Representante legal del centro escolar durante el período indicado.
- 3- Existe un bono pendiente de liquidar del año 2022, por valor de US\$3,000.00; el cual tiene prórroga para su liquidación hasta el 31 de mayo 2023.

XI. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a la auditoría de Examen Especial a las liquidaciones de Centros Educativos del departamento de San Salvador, al mes de octubre de 2022 - Centro Escolar John F. Kennedy, C.I. N.º 11411, municipio de Ilopango, departamento de San Salvador.

XII. AGRADECIMIENTOS

Hacemos extensivo nuestro agradecimiento al Organismo de Administración Escolar, del Centro Escolar John F. Kennedy, C.I. N.º 11411, municipio de Ilopango, departamento de San Salvador, por el apoyo brindado durante la ejecución de nuestra auditoría.



XIII. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 31 de mayo de 2023.

XIV. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA



DIOS UNIÓN LIBERTAD

[Redacted Signature]

Directora de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT
direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv

XV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- [Redacted Name]
- [Redacted Name]
- [Redacted Name]
- [Redacted Name]

Versión Pública

XVI. ANEXOS

ANEXO N.º 1 MIEMBROS DEL ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR DEL PERÍODO EVALUADO

Consejo Directivo Escolar periodo del 14/09/2021 al 14/09/2023

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidenta Propietaria, Directora	2021-2023
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	2021-2023
	Consejal Propietaria, Profesora	2021-2023
	Secretaria Propietaria, Profesora	2021-2023
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2021-2023
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2021-2023
	Consejal Propietaria, Alumna	2021-2023
	Consejal Propietaria, Alumna	2021-2023

Fuente: Sistema Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL

Consejo Directivo Escolar periodo del 30/08/2019 al 14/09/2021

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidenta Propietaria, Directora	2019-2021
	Tesorero Propietario, Padre de Familia	2019-2021
	Consejal Propietario, Profesor	2019-2021
	Secretaria Propietaria, Profesora	2019-2021
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2019-2021
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2019-2021
	Consejal Propietaria, Alumna	2019-2021
	Consejal Propietaria, Alumna	2019-2021

Fuente: Sistema Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL

